

de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 12,00 horas a las 14,00 horas de los días 12 y 14 de enero de 2000, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Rubens, S.A., encargada de la limpieza del Hospital General Básico de Antequera (Málaga), se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA  
DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Málaga.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía y lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1999 para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Núm. de expediente: GR 12/99.

Nombre de la empresa: Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.

Subvención: 210.000.

Granada, 1 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: AT.01.JA/99.

Entidad: Productos de la Real Carolina, S.L.L., de La Carolina.

Importe: 1.900.000 ptas.

Expediente: AT.12.JA/99.

Entidad: Frutícola San Pedro, S. Coop. And., de Castillo Locubín.

Importe: 1.900.000 ptas.

Expediente: AT.14.JA/99.

Entidad: Metalúrgica San José Artesano, S. Coop. And., de Alcalá la Real.

Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 2 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo

Expte.: CEE/CRE-11/99.

Beneficiario: AS.GA.LAV.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 12.000.000.

Expte.: CEE/CRE-13/99.  
Beneficiario: AFANAS-CADIZ.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 12.000.000.

Expte.: CEE/CRE-08/99.  
Beneficiario: AFANAS-CADIZ.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 16.000.000.

Expte.: CEE/CRE-09/99.  
Beneficiario: Prestaciones Soc. Sureuropa.  
Municipio: La Línea.  
Subvención: 10.000.000.

Expte.: CEE/SA-11/99.  
Beneficiario: S.C.A. Algecireña Radio-Taxi.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 2.214.350.

Expte.: CEE/SA-16/99.  
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.477.595.

Expte.: CEE/SA-18/99.  
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.173.183.

Cádiz, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión

Expte.: SC.37.CA/99.  
Beneficiario: «Arboleda Sur, S.L.L.».  
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 1.100.000 ptas.

Expte.: SC.43.CA/99.  
Beneficiario: «Albeyco, S. Coop. And.».  
Municipio: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expte.: SC.65.CA/99.  
Beneficiario: «Agrícola Bolichera, S. Coop. And.».  
Municipio: Puerto Serrano (Cádiz).  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Expte.: SC.82.CA/99.  
Beneficiario: «Construcciones y Reparaciones, S. Coop. And.».

Municipio: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 1.120.000 ptas.

Cádiz, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado (91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por la que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dichos programas.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Entidad: Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A. (SODEFESA).  
Subvención: 1.600.000 pesetas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional otorgadas mediante Resolución por la Consejería a distintos organismos y entidades.*

Habiéndose procedido a la concesión de subvenciones de carácter excepcional por la Consejería de Trabajo e Industria a distintas entidades y organismos, se ha procedido al otorgamiento a las abajo relacionadas.

El abono de la subvención a que dé lugar se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad: Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA).  
Subvención: 57.958.112 pesetas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2441/1996, interpuesto por Dialco, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2441/96, interpuesto por Dialco, S.A., contra la Resolución sin fecha de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto frente al acuerdo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Salud de 9 de agosto de 1994, recaída en expediente sancionador núm. 459/93-I, que consideró a la demandante responsable de una infracción en materia de con-